

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL, FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA DE DERECHO

ANÁLISIS DEL ABUSO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN PARAGUAY

Víctor Gustavo Paris Santos Bitar

Tutor: Dr. Celso Benjamín Ramírez Benítez

Trabajo de Conclusión de Carrera presentado en la Universidad
Tecnológica Intercontinental como requisito parcial para la obtención del
Título de Abogado

Encarnación, 2022

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe Celso Benjamín Ramírez Benítez, con documento de identidad número 1.762.360, tutor del Trabajo de Conclusión de Carrera titulado “Análisis del Abuso de la Prisión Preventiva en Paraguay” elaborado por el alumno Víctor Gustavo Paris Santos Bitar para obtener el Título de Abogado, hace constar que el mismo reúne los requisitos formales y de fondo exigidos por la Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a evaluación y presentarse ante los docentes que fueron designados para conformar la Mesa Examinadora.

En la ciudad de Encarnación, a los 18 días del mes de setiembre de 2022.

Tutor

Dedico este trabajo a:
Dios por sobre todas las cosas,
a mi familia por el constante apoyo
a todos mis proyectos.

Agradezco a la:
Universidad Tecnológica Intercontinental
por la formación que he recibido en sus aulas.

TABLA DE CONTENIDO

Carátula	1
Resumen	2
Marco introductorio	3
Tema de investigación	3
Planteamiento y formulación del problema; preguntas de investigación	3
Objetivos de investigación	3
Justificación y viabilidad	4
Marco teórico	6
Antecedentes de la investigación	6
Bases teóricas	8
Aspectos legales	8
Requisitos para la aplicación de la prisión domiciliaria	11
Marco conceptual	12
Prisión preventiva	12
Sistema penal	13
Derecho penal	13
Hecho punible	14
Aplicación de la ley	14
Definición y operacionalización de las variables	15
Marco metodológico	16
Tipo de investigación	16
Diseño de investigación	16
Nivel de conocimiento esperado	16
Población, muestra y muestreo	16
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
Descripción del procedimiento de análisis de los datos y representación de resultados	17
Marco analítico	18
Presentación y análisis de los resultados	18
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado abogados penalistas	18

Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado defensores públicos	28
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado agentes fiscales	37
Comentarios y recomendaciones	45
Bibliografía	49
Apéndice	52
Apéndice A. Modelo de formulario de encuesta a Abogados Penalistas	52
Apéndice B. Modelo de formulario de encuesta a Defensores Públicos	55
Apéndice C. Modelo de formulario de encuesta a Agentes Fiscales	58
Material complementario	61

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Edad de los abogados encuestados	18
Tabla 2. Años de experiencia en el foro penal tiene	19
Tabla 3. Si el Juzgado Penal de Garantías incurre en casos de abuso de la Prisión Preventiva	19
Tabla 4. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, frecuencia de ocurrencia de casos de abuso de la Prisión Preventiva	20
Tabla 5. Si conoce las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso	21
Tabla 6. Si existen requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo	22
Tabla 7. Si usualmente el Juzgado en lo Penal, tiene en cuenta los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo	23
Tabla 8. Si existen implicaciones sociales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay	24
Tabla 9. Si existen implicaciones económicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay	25
Tabla 10. Si existen implicaciones morales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay	26
Tabla 11. Si existen implicaciones jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay	26
Tabla 12. Edad de los defensores encuestados	28
Tabla 13. Años de experiencia en el foro penal tiene	29
Tabla 14. Si el Juzgado Penal de Garantías incurre en casos de abuso de la Prisión Preventiva	29
Tabla 15. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, frecuencia de ocurrencia de casos de abuso de la Prisión Preventiva	30
Tabla 16. Si conoce las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso	31

Tabla 17. Si existen requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo	32
Tabla 18. Si usualmente el Juzgado en lo Penal, tiene en cuenta los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo	33
Tabla 19. Si existen implicaciones sociales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay	33
Tabla 20. Si existen implicaciones económicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay	34
Tabla 21. Si existen implicaciones morales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay	35
Tabla 22. Si existen implicaciones jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay	36
Tabla 23. Edad de los agentes fiscales encuestados	37
Tabla 24. Años de experiencia en la función	37
Tabla 25. Si el Juzgado Penal de Garantías incurre en casos de abuso de la Prisión Preventiva	38
Tabla 26. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, frecuencia de ocurrencia de casos de abuso de la Prisión Preventiva	38
Tabla 27. Si conoce las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso	39
Tabla 28. Si existen requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo	40
Tabla 29. Si usualmente el Juzgado en lo Penal, tiene en cuenta los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo	41
Tabla 30. Si existen implicaciones sociales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay	41
Tabla 31. Si existen implicaciones económicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay	42

Tabla 32. Si existen implicaciones morales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay	43
Tabla 33. Si existen implicaciones jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay	44

Análisis del Abuso de la Prisión Preventiva en Paraguay

Victor Gustavo Paris Santos Bitar
Universidad Tecnológica Intercontinental

Nota del autor

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Carrera de Derecho

Victor.santosbit94@gmail.com

Resumen

El propósito de esta investigación fue analizar el contexto en que ocurren hechos de abuso de la Prisión Preventiva en el sistema penal paraguayo. El problema que se plantea consiste en el desconocimiento de las implicaciones sociales, económicas, morales y jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay. La pregunta central de la investigación plantea: ¿Cuál es el contexto en que ocurren hechos de abuso de la Prisión Preventiva en el sistema penal paraguayo? El nivel de investigación ha sido el descriptivo. El enfoque que el autor abordó los datos empíricos fue el método mixto. La población quedó conformada 518 abogados penalistas; 7 defensores públicos del área penal; y 11 agentes fiscales penales del Ministerio Público de la Cuarta Región Ministerial. El tipo de muestra ha sido por cuoteo y aleatorio. Las principales conclusiones fueron; la doctrina mayoritaria de la prisión preventiva se denomina concepción cautelar; los requisitos para justificar la aplicación de la prisión preventiva son la existencia de elementos de convicción, que sea necesaria la presencia del imputado y puedan existir hechos suficientes que permitan suponer que se pueda producir una fuga o una obstrucción a la investigación; las implicaciones sociales, económicas, morales y jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay causan daños en cada caso irreparables para el ciudadano inocente.

Palabras clave: prisión preventiva, sistema penal, derecho penal, hecho punible.

Marco introductorio

Tema de investigación

Análisis del Abuso de la Prisión Preventiva en Paraguay.

Planteamiento y formulación del problema; preguntas de investigación

El problema que se plantea consiste en el desconocimiento de las implicaciones sociales, económicas, morales y jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay. El trabajo realizado está sustentado por la necesidad de responder al inconveniente que actualmente sufre el sistema judicial en Paraguay, donde se ven serios abusos de la medida de prisión preventiva, donde se ordena la misma sin reunir los tres requisitos conjuntos esenciales para que sea dictada la medida.

En este contexto se formula el problema subyacente al presente trabajo de investigación de la siguiente manera: ¿Cuál es el contexto en que ocurren hechos de abuso de la Prisión Preventiva en el sistema penal paraguayo?

, de esta pregunta central se desglosan las siguientes preguntas específicas:

¿Cuáles son las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso?

¿Cuáles son los tres requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

¿En qué consisten las implicaciones sociales, económicas, morales y jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Objetivos de investigación

El objetivo general de este trabajo consiste en:

Analizar el contexto en que ocurren hechos de abuso de la Prisión Preventiva en el sistema penal paraguayo.

De este único objetivo general se desglosan los siguientes objetivos específicos:

Señalar las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso.

Precisar los tres requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo.

Indagar las implicaciones sociales, económicas, morales y jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay.

Justificación y viabilidad

En este trabajo investigativo se abordó el análisis del abuso de la prisión preventiva en Paraguay, el trabajo realizado está sustentado por la necesidad de responder al inconveniente que actualmente sufre el sistema judicial en Paraguay, donde se ven serios abusos de la medida de prisión preventiva, donde se ordena la misma sin reunir los tres requisitos conjuntos esenciales para que sea dictada la medida.

Los beneficiados de la presente investigación serán los sistemas penitenciarios del país, el Poder Judicial, Ministerio Público, así como la sociedad en general, que es víctima del abuso de las medidas restrictivas de libertad en casos sumamente injustos e innecesarios.

Por otra parte, el trabajo una vez concluido servirá como fuente confiable de consulta a los diferentes actores del foro penal, a fin de aclarar doctrinariamente las condiciones en que se debe aplicar la prisión preventiva en el fuero penal.

El motivo que impulsó la investigación ha sido responder al problema que consiste en el desconocimiento de las implicaciones sociales, económicas, morales y jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay.

La finalidad que tiene ésta investigación por un lado es la de responder al problema y a los objetivos de investigación que serán planteados seguidamente. Así también, aportar al campo jurídico, específicamente en el plano de la prisión preventiva en Paraguay, información confiable y actualizada sobre el funcionamiento de la norma aplicable tomando en consideración la pretensión del estado de fomentar convivencia armónica y la paz social en el ámbito societario que será el escenario del trabajo de campo.

En acción que ha realizado el investigador para que se concrete lo que se menciona en la justificación, consistió en la realización de un proceso de búsqueda, acopio y selección de las fuentes bibliográficas existentes sobre el tema; también se aplicaron instrumentos de recolección de datos, especialmente contruidos para concretar el trabajo de campo, a fin de producir datos empíricos para completar el trabajo de investigación se cotejó la teoría con la práctica.

En cuanto a la viabilidad de este proyecto de investigación, se aclara que se ha averiguado la disponibilidad y el acceso a los antecedentes de investigación, y de las fuentes bibliográficas teóricas, también de la accesibilidad a la muestra que fue abordada durante la concreción del trabajo de campo, lo anteriormente expuesto asegura la viabilidad de este estudio.

Con respecto al enfoque para el tratamiento de los datos será mixto.

Marco teórico

Antecedentes de la investigación

A continuación se describen las investigaciones previas relacionadas con el problema de investigación y se muestran cómo las mismas se vinculan con los objetivos planteados.

La autora Garzón Miñaca (2008) realizó una investigación que trata sobre el tema: La prisión preventiva: medida cautelar o pre-pena, el trabajo investigativo pretende establecer, si la prisión preventiva, realmente cumple con su rol, esto es ser una medida cautelar, o si por el contrario, ha existido o existe excesos en su aplicación, llegando a determinar por tanto, que la prisión preventiva no debe constituir la regla general como expresamente se determina ya que se trataría de un acto arbitrario e injusto el privar la libertad en forma desproporcionada respecto de la pena que correspondería al delito del imputado a quienes cuya responsabilidad no ha sido todavía probado, esto sería una anticipación de la pena totalmente contraria a los principios elementales del Estado Constitucional y de los Derechos Humanos. La tesis se divide en cuatro capítulos; el primero se refiere al análisis de los principales principios que se deben observar y aplicar respecto de la prisión preventiva, siendo el principio de inocencia, excepcionalidad, proporcionalidad, provisionalidad, inmediatez, legalidad y el debido proceso; el capítulo segundo, trata de las medidas cautelares, y dentro de esta esfera se analiza a la prisión preventiva, en nuestra realidad, y a la luz de la Constitución y los tratados Internacionales; los presupuestos contenidos en el art. 167 del Código de Procedimiento Penal; los indicios y la evidencia. En el capítulo tercero, se analiza el procedimiento garantista para ordenar la prisión preventiva; la audiencia de control de flagrancia y la audiencia de formulación de Cargos en los delitos no flagrantes. En el Capítulo cuarto, se analiza tres causas penales, y se concluye con las conclusiones y recomendaciones.

Por su parte Silva Horna (2019), en su trabajo titulado La Prisión Preventiva y su relación con el derecho de presunción de inocencia, Distrito Judicial De Lima 2015-2016, sostiene que es importante referirnos que el derecho internacional protege extremadamente el principio de inocencia que asiste al imputado, lo que impide que se trate como culpable a la persona sospechosa de haber cometido un delito mientras no haya sido declarada judicialmente su culpabilidad. En consecuencia, los efectos de la

prisión preventiva de ninguna manera pueden ser equiparados a los de una pena. Resulta completamente ilegítimo detener preventivamente a una persona con fines retributivos o preventivos propios de la pena. De ahí que radica la importancia de que la duración de la medida de coerción se extienda a un tiempo razonable, puesto que al excederse de la razonabilidad temporal deviene en arbitraria e ilegítima, atendiendo que esta se fundamenta en los principios de celeridad y eficacia procesal.

Con el propósito de realizar la exposición que corresponde a los antecedentes del tema de investigación, se procede a presentar la figura de la prisión domiciliaria según las referencias directas en el derecho romano, la misma se realiza en los siguientes términos.

Revisado diversos textos respecto a los antecedentes de la prisión preventiva, logramos inferir que tuvo su inicio de aplicación en el Derecho Romano, toda vez que durante esa época se permitió a los jueces penales utilizarla de manera discrecional, pero en vista de la degeneración en el uso abusivo de esta medida cautelar, fueron dictadas regulaciones y sanciones para contrarrestar dicha práctica (Silva Horna, 2019).

Posteriormente, con la expedición de la Ley de las Doce Tablas y en atención al principio de igualdad de oportunidades, la libertad del acusado, en el transcurso de la causa penal, comienza a recibir un notable respeto que terminó proscribiéndola en la mayoría de casos, decretándose su ejecución solamente contra delitos relacionados a la seguridad del Estado, a las capturas en flagrancia, y a los reos confesos. Lo indicado en el párrafo precedente, se apoya en el siguiente texto: Durante la República, siglo V hasta el año 134, a. de J.C. y más precisamente bajo la vigencia de la Ley de las Doce Tablas, es decir, a partir de mediados del siglo V (...) por lo general se prescindía del encarcelamiento, (...) Ya a partir de las Leges Iulia de vi publica et privata, año 17, a. de J.C., los ciudadanos romanos estaban exentos por prescripción legal de tal medida, tratándose de ciertos delitos. Tal situación se justificaba por el (...) principio de igualdad, (...) situación, que, en el sistema de justicia pública, había desembocado en la supresión de la detención preventiva. Esta medida, sin embargo, era de rigor en los casos de crímenes contra la seguridad del Estado, de flagrante delito o cuando mediaba confesión (Rodríguez, 1981, p. 18).

Conforme al derecho romano, existía tres formas de prisión preventiva: la primera, in carcerum, donde el indiciado de delito grave se enviaba a la cárcel pública;

la segunda, *militi traditio*, la libertad del indiciado era responsabilidad de un militar, por lo general anciano; y tercero, *custodia libera*, donde el indiciado estaba en custodia de un particular, quien daba una fianza por él. Desde esa perspectiva, consideramos que para el derecho romano, esta medida de coerción procesal constituía una regla general, puesto que los jueces solo lo aplicaban en casos de reos ausentes, no pudiendo ser concebida como pena anticipada (Rodríguez, 1981, p. 21).

Bases teóricas

Seguidamente se realiza la exposición de los resultados de la revisión de las bases teóricas sobre la figura jurídica de la prisión preventiva, teniendo en cuenta las exposiciones teóricas de autoridades de relevancia en la materia, se encontró que el tratadista Gómez (2021, p.23), afirma que la prisión preventiva es una medida que permite encarcelar a las personas sin que hayan sido condenadas. Al respecto se expresa que la prisión preventiva responde a “las medidas cautelares personales que son aquellas restrictivas de la libertad personal” (Ahumada, Farren y Williamson, 2008, pp. 51 – 52).

Por su parte para Kirchhofer (2021) la prisión preventiva es una medida de naturaleza cautelar, la cual en ningún caso puede transformarse en una pena privativa de libertad anticipada, pues es una figura procesal a ser impuesta únicamente cuando sea estrictamente necesaria y ante la imposibilidad de la aplicación de otras medidas menos gravosas. Así, el encarcelamiento preventivo, al ser una medida cautelar decretada en contra de un sospechoso quien es considerado inocente hasta tanto se dicte una sentencia de condena firme, tiene carácter excepcional.

En el Paraguay se inicia en 1998 un proceso de reforma en el sistema penal, con el objetivo principalmente de limitar el uso de la prisión preventiva bajo los conceptos de un nuevo sistema de corte acusatorio, en el cual se reconoce su carácter cautelar, excepcional y proporcional, ante el respeto del principio de presunción de inocencia y el reconocimiento de los derechos del imputado como sujeto de derecho (Kirchhofer, 2021).

Aspectos legales

Con respecto al desarrollo de los aspectos legales de este trabajo de investigación se ha abocado al estudio del dolo y la culpa, considerando las variantes y características dentro del proceso penal, éstas figuras jurídicas que han sido técnicamente delineadas y profundamente examinadas para asumir la diferenciación dentro del derecho penal, en tal sentido la Constitución Nacional de la República del

Paraguay, que data del año 1992, en el establece en el Capítulo II. De la libertad, en su artículo 19. De la prisión preventiva; especifica que:

La prisión preventiva solo será dictada cuando fuese indispensable en las diligencias del juicio. En ningún caso la misma se prolongará por un tiempo mayor al de la pena mínima establecida para igual delito, de acuerdo con la calificación del hecho efectuada en el auto respectivo.

De conformidad a lo establecido por la Carta Magna, la Ley N° 1286, Código Procesal Penal, en el Libro Cuarto Medidas Cautelares Título I Normas Generales, en su Artículo número 234. Principios Generales, estipula: “las medidas cautelares sólo serán impuestas, excepcionalmente, mediante resolución fundada y durarán solo el tiempo imprescindible para cubrir la necesidad de su aplicación”.

Siguiendo a Kirchhofer (2021, p. 8) de esta forma la excepcionalidad se convierte en el principio básico que regula esta figura procesal y que tiene jerarquía a nivel constitucional y legal, así como internacional, al estar consagrada en instrumentos de Derechos Humanos ratificados por el Paraguay, más específicamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que en su artículo 9 inc. 3, señala: “La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general.”

En efecto, el carácter excepcional de la prisión preventiva se encuentra reconocido en distintas disposiciones, sin embargo, la desnaturalización de este instituto se evidencia nítidamente cuando se lo emplea como un modo de control social. Así, a través del encarcelamiento preventivo se pretende neutralizar la peligrosidad criminal del imputado, sometiéndolo a un prolongado encarcelamiento preventivo, hasta que concluya el moroso trámite procesal. La primera contradicción con el carácter excepcional de la prisión preventiva, surge en el año 2004 con la sanción de la Ley N° 2.493/04. Esta ley, fue una especie de solución otorgada a la sociedad, ante el aumento excesivo de la criminalidad en el país. Esta legislación, en términos generales restringió la aplicación de medidas sustitutivas y alternativas de la prisión preventiva para determinadas conductas delictivas, por lo que el encarcelamiento preventivo dejó de ser una medida cautelar de carácter excepcional, y paso a convertirse en una regla habitual para el caso específico de los hechos punibles considerados crímenes (Kirchhofer, 2021).

Así, se desprende que aun cuando la libertad del imputado no genere la sospecha grave de peligro de fuga y de obstrucción de la investigación, la prisión preventiva es la regla y no la excepción. En la misma línea, en el año 2011 se sanciona la Ley N° 4.431 que vuelve modificar el artículo 245 del Código procesal penal y deroga la Ley N° 2.493/04. La misma, mantiene en rasgos generales el texto establecido por la Ley N° 2.493/04 en relación a restringir la aplicación de medidas sustitutivas y alternativas de la prisión preventiva para los casos de crímenes, sin embargo modifica el último párrafo por una terminología más precisa al establecer que “cuando el sindicado esté imputado en otras causas, cuya expectativa de pena sea superior a cinco años de privación de libertad. Esta limitación será exclusivamente aplicable a los tipos penales descriptos en ese párrafo”. En concreto, las modificaciones sufridas por la normativa procesal penal, sin dudas produjeron cambios profundos que vulneran alevosamente el principio de excepcionalidad en la aplicación de la prisión preventiva, ya que promueve su aplicación automática sin valorar de manera objetiva los requisitos exigidos por la ley para la aplicación de la figura procesal y le atribuyen en forma totalmente arbitraria finalidades de prevención general, a una medida esencialmente cautelar. El nuevo mecanismo para combatir la criminalidad instaurado por esta legislación, es a todas luces contradictoria y vulnera principios fundamentales como el de presunción de inocencia y excepcionalidad. El aumento desmedido de la imposición de medidas cautelares privativas de libertad no ha podido dar soluciones eficaces para disminuir la criminalidad, al contrario, aparte de lesionar principios fundamentales como el de la dignidad humana, ha aumentado el porcentaje de presos sin condena y con ello ha saturado el sistema penitenciario (Kirchhofer, 2021).

De acuerdo con Riera Lanzoni (2011), la Prisión Preventiva reconoce como norma de especial regulación al artículo 242 del Código Procesal Penal. En su primer párrafo, la norma estipula: “El juez podrá decretar la prisión preventiva, después de ser oído el imputado, sólo cuando sea indispensable y siempre que medien conjuntamente los siguientes requisitos”. Lo primero que se debe resaltar sobre esta redacción es que en ningún momento la norma da una distinción entre hechos punibles, significando esto que la presente ley recae indistintamente sobre el delito como sobre el crimen; de esta forma, la palabra *podrá* que utiliza el texto legal adquiere un mayor realce, puesto que indica que el juez está facultado, no obligado, a decretar una prisión tanto en crimen como en delito. La segunda observación consiste en que la prisión a ser decretada debe

tener una impronta de *indispensable*, esto es decir que si el administrador de justicia no observa ni encuentra que dicha medida sea absolutamente necesaria, pues entonces debe denegar la imposición de la misma. El término *indispensable* queda derivado en el ámbito subjetivo del administrador de justicia, pero la norma que estamos observando acude posteriormente, y luego se complementa con otras, con algunos requisitos o tópicos más objetivos, para lograr delimitar este vocablo. Una tercera observación radica en que, al colocar el artículo 242 del Código Procesal Penal algunos tópicos objetivos para delimitar el carácter de *indispensable* que ella misma utiliza, agrega otro elemento que es el que dichos elementos deben obrar conjuntamente, no de forma separada. Esto es importante destacar porque hasta este momento, la medida cautelar de prisión preventiva es una facultad que puede ser impuesta por el juez en delitos y crímenes, siempre que dicha medida sea indispensable y que unidos a esta indispensabilidad, aparezca ciertos requisitos.

Requisitos para la aplicación de la prisión preventiva. Los requisitos a los que alude la norma son tres, y las proporciona ella misma, y son: que haya elementos de convicción de la existencia de un hecho punible grave; que sea necesaria la presencia del imputado y pese sobre él el ser autor o partícipe del hecho anterior y; cuando puedan existir hechos suficientes que permitan suponer que se pueda producir una fuga o una obstrucción a la investigación (Riera Lanzoni, 2011).

Pues bien, el artículo 242 del Código Procesal Penal dice, recapitulando nuevamente, que la imposición de la prisión preventiva podrá hacer el juez si es que es indispensable y junto con ella estén la evidencia de un hecho punible grave, de la autoría del sindicado y de su posibilidad de escaparse u obstruir a la justicia. Antes de separar más el texto legal, en lo que hace a la fuga y obstrucción, corresponde volver a destacar algunas observaciones más. En primer lugar, en el primer requisito que debe aparecer de forma conjunta se utiliza la expresión *hecho punible grave*. Esto parece una contradicción con lo que arriba se ha expresado, sobre que la ley no hace distinción en lo que se refiere a delito o crimen, pero bien observado, notamos que dicha contradicción no existe y ni siquiera contrariedad, ya que en realidad la ley no hace esta distinción, sino que coloca un límite a la facultad judicial diciendo que el *hecho punible*, que se sabe puede ser delito o crimen, debe contar con evidencias que lo tiñan de grave. Entonces así, si un delito es grave, el juez posee uno de los requisitos para

otorgar la prisión preventiva; así también si un crimen no aparece como grave porque no se le aportó al juez los elementos que así lo indiquen, pues entonces el juez debe rechazar la medida cautelar de prisión preventiva. El texto utilizado de *hecho punible grave* hace referencia entonces, solamente al conjunto fáctico específico que se le presenta al juez, muy independiente de la calificación jurídica que se le pueda otorgar a dicho conjunto fáctico. El mismo razonamiento puede ser aplicado en lo que se refiere a la autoría del sindicado en el hecho grave. En segundo lugar, se nota que tanto para demostrar la gravedad del hecho, como de la autoría y así también de la posibilidad de fuga o de la obstrucción de la investigación, el solicitante de dicha medida cautelar debe acercar indefectiblemente evidencias que aseguren estos extremos. De esta manera deben existir, por citar como ejemplos, testimonios, evidencias fácticas, documentos, que puedan ser apreciados para delimitar los requisitos arriba indicados; lo importante expresar aquí es que el juez no debe valorarlos de fondo, ya que ello es trabajo único del tribunal de sentencias, sino que simplemente debe constatar que existan y que de manera segura los mismos puedan señalar o llenar la objetividad que pide el artículo 242 del Código Procesal Penal (Riera Lanzoni, 2011).

Marco conceptual

Prisión preventiva. La prisión preventiva, de acuerdo con Pérez Porto & Gardey (2015) es una disposición judicial que consiste en la encarcelación de una persona que se encuentra sometida a una investigación criminal hasta que llegue el momento de su juicio. De este modo, la prisión preventiva priva al acusado de su libertad durante un determinado periodo, aun cuando todavía no haya sido condenado. La finalidad de la prisión preventiva es garantizar que el acusado no altere el normal desarrollo del procedimiento penal. Al encarcelarlo de manera preventiva, por ejemplo, se impide que el sospechoso pueda escaparse antes del juicio.

Es importante tener en cuenta, de todos modos, que la prisión preventiva es un recurso judicial que se utiliza en última instancia. Por lo general se prefiere apelar a otras medidas cautelares, como la imposición de una fianza o incluso la determinación de un arresto domiciliario. Sólo se puede ordenar la prisión preventiva cuando la persona puede llegar a amedrentar o atacar a la otra parte del juicio, destruir una prueba o fugarse. Para que pueda decretarse la prisión preventiva, por otra parte, tienen que

existir indicios importantes acerca de la culpabilidad del sospechoso (Pérez Porto & Gardey, 2015).

Cabe mencionar que ciertos organismos están en contra de la aplicación de la prisión preventiva, dado que se opone al estado jurídico de inocencia (también conocido como principio o presunción de inocencia), el cual parte de la idea de que todo acusado es inocente hasta que se pruebe lo contrario a través de un juicio o proceso y recién entonces será posible sancionarlo o penarlo. La prisión preventiva es una medida que pena al acusado antes de que se demuestre su culpabilidad y, por lo tanto, si resulta inocente nadie podrá compensarlo por su experiencia tras las rejas, por haber manchado su imagen y por los perjuicios que esto haya causado a su vida personal y profesional (Pérez Porto & Gardey, 2015).

Sistema penal. Se denomina sistema penal al control social punitivo institucionalizado, que en la práctica abarca desde que se detecta o supone que se detecta una sospecha de delito hasta que se impone y ejecuta una pena, presuponiendo una actividad normativizadora que genera la ley que institucionaliza el procedimiento, la actuación de los funcionarios y señala los pasos y condiciones para actuar. Esta es la general idea de "sistema penal" en un sentido limitado, abarcante de la actividad del legislador, del público, de la policía, de los jueces y funcionarios y de la ejecución penal (Montoya Pérez, 2022).

Derecho penal. De acuerdo con Palladino Pellón (2022) en la actualidad se define al derecho penal desde distintas perspectivas. Desde un punto de vista formal definimos al Derecho penal como una parte del ordenamiento jurídico que está constituida por un conjunto de disposiciones legales que asocian a delitos y estados de peligrosidad criminal, como supuestos de hecho, unas penas y medidas de seguridad, como consecuencias jurídicas.

Y desde una visión material podemos decir que el Derecho penal es una parte del ordenamiento jurídico que tiene por objeto la protección de los bienes jurídicos fundamentales del individuo y la sociedad, funcionando como un instrumento de control que persigue el objetivo de mantener el orden social.

Son precisamente los bienes jurídicos del individuo y la sociedad el componente central del derecho penal, siendo su protección la finalidad de este área del derecho.

Hecho punible. El hecho punible, es la acción u omisión sancionada por el derecho con una pena, también es denominado conducta delictiva, hecho penal o acción punible. El hecho punible se identifica con el acto u la omisión penal que según Carrara implica una contradicción entre un hecho humano, positivo o negativo, y una ley que lo condena. Este hecho debe provocar un daño y ser imputable moralmente. La ley que los castiga tiene por objeto proteger la seguridad pública (Milda, 2011).

El hecho humano para que configure un hecho punible o delito debe ser idéntico a la figura delictiva descrita por la ley penal para que sea merecedor de la pena impuesta, pues el derecho penal no admite la aplicación de la analogía, o sea, penalizar hechos similares a los previstos en la norma. Hay otros hechos punibles menos graves, sancionados con penas menores que se denominan faltas o contravenciones, y que en general se legislan y codifican por separado de los códigos penales que legislan sobre delitos, pero integran también el derecho penal debiéndose respetar las garantías y principios de dicho proceso (Milda, 2011).

Aplicación de la ley. Siguiendo a Vizcardo (2016), conforme lo aprecia Bacigalupo (1989), la ley penal importa un ejercicio de la soberanía del Estado, lo mismo que el resto de la legislación estatal. En consecuencia, su validez aparece limitada en el espacio por la extensión dentro de la cual se reconoce en la comunidad internacional el ejercicio de la soberanía.

Definición y operacionalización de las variables

Variable	Prisión preventiva en Paraguay	Abuso
Definiciones conceptuales	Disposición judicial que consiste en la encarcelación hasta que llegue el momento de su juicio de una persona que se encuentra sometida a una investigación criminal.	Consiste en el ejercicio ilimitado del poder jurídico que posee una institución creada por ley.
Definiciones operacionales	Disposición judicial que dicta la encarcelación de un ciudadano hasta que llegue el momento de su juicio, se procura de ésta manera asegurar la investigación criminal.	Ejercicio ilimitado del poder jurídico que posee una institución creada por ley para dictar la prisión preventiva de un ciudadano bajo sospecha de tener intervención en la comisión de un hecho punible.

Marco metodológico

Tipo de investigación

Este trabajo investigativo de acuerdo con el fin fue una investigación básica, según el alcance temporal fue seccional, de acuerdo con el enfoque ha sido mixta, según el marco en el cual se desarrolló fue de campo (Baron, 2021, p. 19).

Diseño de investigación

Se ha aplicado la estrategia no experimental en el estudio (Baron, 2021, p. 35).

Nivel de conocimiento esperado

Se trató de un nivel descriptivo y se recurrió al estudio por encuesta (Baron, 2021, p. 35).

Población, muestra y muestreo

El trabajo de campo fue realizado dentro de la zona urbana de la Ciudad de Encarnación, el universo quedó conformado por quinientos diez y ocho (518) Abogados penalistas; siete (7) Defensores Públicos del área penal; y once (11) Agentes Fiscales Penales del Ministerio Publico de la Cuarta Región Ministerial.

En el caso de los abogados penalistas, a fin de definir el tipo de muestra a ser abordada en el estudio se ha recurrido a las directrices del autor Hernández et al. (2006, p. 566-567), quien ha especificado que “la muestra por cuotas, se construyen estas muestras, dependiendo en cierta manera del juicio del entrevistador. Estas muestras suelen ser comunes [...] en indagaciones cualitativas”. En el caso de los Defensores Públicos, Agentes Fiscales el muestreo ha sido aleatorio.

La muestra quedó constituido por cincuenta (50) Abogados penalistas quienes residen en la zona urbana de la ciudad de Encarnación, cinco (5) Defensores Públicos y cinco (5) Agentes fiscales; en total 60 personas, las referidas 60 personas fueron abordadas para generar los datos necesarios para responder a las finalidades de ésta investigación, se realizó con esa intención el trabajo de campo durante los meses de junio y julio del año 2022.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos de colección de datos diseñados y utilizados fueron: los formularios de encuestas aplicado a, a abogados penalistas, defensores públicos y agentes fiscales se ha recurrido a los formularios de encuesta a fin de utilizarlos en forma integrada en la concreción del trabajo de campo, los cuales fueron elaborados considerando los objetivos generales y específicos y las preguntas de investigación planteadas.

Descripción del procedimiento de análisis de los datos y representación de resultados

Luego de haberse completado la recolección de datos empíricos conseguido mediante el trabajo de campo, se ha procedido a la correspondiente sistematización a partir de la cual se realizó la producción de datos en forma de tablas. Téngase presente que la investigación ya dispuso de los materiales en forma de tabulados impresos y digitales.

La presentación de las informaciones dentro de la investigación y elaboración del Marco Analítico de la tesis, se llevó a cabo mediante tablas de frecuencias y esquemas, posteriormente se realizó la descripción de los referidos datos, a la luz de enfoque correspondiente, finalmente fueron interpretados las informaciones previamente sistematizadas en función de los objetivos formulados, y las preguntas planteadas.

Tal como quedó especificado en los párrafos que anteceden, en la presente investigación se recurrió en cuanto al tratamiento de los datos al enfoque mixto, por tanto se recurrió a las tablas de frecuencias (absolutas y relativas porcentuales) y gráficos de distribución porcentual de los datos tabulados a partir de información producidas por el propio tesista.

Marco analítico

Presentación y análisis de los resultados

Seguidamente se presentan los resultados obtenidos con la aplicación de instrumentos de recolección de datos empíricos, realizados mediante la concreción del trabajo de campo.

Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado abogados penalistas

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 50 abogados penalistas quienes se desempeñan profesionalmente patrocinando a personas que han sido procesados por hechos punibles dolosos o culposos; por el Ministerio Público y ante Poder Judicial, de la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Tabla 1. Edad de los abogados encuestados

Edad	Frecuencia	Porcentajes
24 a 35 años	15	30,00
36 a 45 años	25	50,00
46 a 55 años	6	12,00
Más de 55 años	4	8,00
Totales	50	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Según los datos presentados en la Tabla número uno, se encontró que la encuesta fue aplicada a abogados penalistas, quienes realizan desempeños profesionales en la ciudad de Encarnación, las edades de los encuestados se encuentran comprendidas desde los 24 años de edad en adelante. Se encontró que el 30% de los abogados penalistas tienen entre 24 a 35 años de edad, sigue un grupo conformado por el 50% que tienen entre los 36 a 45 años de edad, otro grupo conformado por el 12% tiene entre 46 a 55 años de edad. Finalmente se ha encontrado un grupo conformado por el 8% que posee más de 55 años de edad.

Tabla 2. Años de experiencia en el foro penal tiene

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
1 a 5 años	26	52,00
6 a 10 a años	17	34,00
11 a 15 años	4	8,00
16 a 20 años	3	6,00
Más de 20 años	0	0
Totales	50	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número dos se exponen los datos generados a partir de la aplicación del formulario de encuesta durante concreción del trabajo de campo, con respecto a los años de experiencia profesional que tienen los abogados penalistas al momento de la aplicación de la encuesta. Se ha encontrado que el 52% de los encuestados poseen entre 1 a 5 años de experiencia, otro grupo conformado por el 34% tiene entre 6 a 10 años de experiencia, luego se ha encontrado que el 8% de los encuestados tiene entre 11 a 15 de experiencia profesional. Finalmente se ha encontrado que el 6% de los abogados encuestados posee entre 16 a 20 años de experiencia.

Tabla 3. Si el Juzgado Penal de Garantías incurre en casos de abuso de la Prisión Preventiva

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	50	100
No	0	0
Totales	50	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número tres se exponen los datos referidos al conocimiento y la experiencia que los abogados penalistas consultados respecto a si el Juzgado Penal de Garantías incurre en casos de abuso de la prisión preventiva. Según los datos expuestos en la tabla número 3, la totalidad de los encuestados expresaron que el Juzgado Penal de Garantías incurre en casos de abuso de la prisión preventiva.

Tabla 4. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, frecuencia de ocurrencia de casos de abuso de la Prisión Preventiva

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Elevada	50	100
Baja	0	0
Totales	50	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número cuatro se observa que la totalidad de los encuestados, el 100% han manifestado que la frecuencia de ocurrencia de casos de abuso de la prisión preventiva es elevada.

A los abogados penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿en qué contexto ocurren hechos de abuso de la Prisión Preventiva en el sistema penal paraguayo?

Las respuestas más relevantes fueron:

El Ministerio Público está muy sobrecargado de trabajo, y muy exigido también por los otros operadores y administradores de la justicia; en éste contexto realiza actos irracionales, en donde como mínimo se observa una tremenda irresponsabilidad en lo que implica el abuso desmedido del poder que detenta.

Por ejemplo, en los casos de hechos de suicidios de mujeres, mujeres que cohabitan, directamente se le procesa a la pareja masculina por hecho de feminicidio, y el pobre inocente va años en la cárcel.

Se trata de un escenario en donde la sociedad reclama justicia con fuerza y el Ministerio Público, siempre desorientado imputa irresponsablemente.

El Ministerio Público es una institución que usa y abusa temerariamente del poder que se le ha dado.

Lo mismo que la Policía Nacional, cuando se encuentra en apuros, se va a traer a un inocente de su casa o de la calle, para amainar la sed de justicia que tiene la sociedad, así también el Ministerio Público con mucha irresponsabilidad actúa, es realmente una vergüenza que existan instituciones totalmente desacreditadas, desatinadas.

El Ministerio Público es una verdadera vergüenza, no realiza actos investigativos, y en los Cuadernos de Investigación que abren, no existen pruebas, elementos objetivos algunos, igualmente piden y consiguen la prisión preventiva de ciudadanos inocentes.

Tabla 5. Si conoce las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	46	92,00
No	4	8,00
Totales	50	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En cuanto a si conocen las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso, según la totalidad de los abogados penalistas encuestados se han encontrado que: si conocen las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso.

A los abogados penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en firma afirmativa a la pregunta anterior, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuáles son las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso?

Las respuestas más relevantes fueron:

Las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso son: la existencia de elementos de convicción de la existencia de un hecho punible grave; que sea necesaria la presencia del imputado y pese sobre él el ser autor o partícipe del hecho anterior y; cuando puedan existir hechos suficientes que permitan suponer que se pueda producir una fuga o una obstrucción a la investigación.

La doctrinaria mayoritaria de la prisión preventiva que se denomina "concepción cautelar".

Los jueces asumen en general que la premisa normativa que dispone la aplicación de la prisión preventiva está justificada si es concebida ella cautelarmente (supeditada a la comprobación de los supuestos de *fumus commissi delicti*; *periculum libertatis* e indispensabilidad). No obstante, lo cierto es que tal asunción carece de aptitud justificativa de por sí.

Cabría preguntarse todavía cuáles son las razones que hacen que encarcelar imputados esté justificado en los supuestos. Y es precisamente la ausencia o insuficiencia de tales razones lo que enfatizan los críticos que insisten en la incompatibilidad absoluta de la prisión preventiva con la presunción de inocencia y el derecho a la libertad ambulatoria durante el proceso penal.

Tabla 6. Si existen requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	50	100
No	0	0
Totales	50	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número seis se observa que la totalidad de los encuestados, el 100% han manifestado que sí existen requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo.

A los abogados penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en firma afirmativa a la pregunta número 5, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuántos son los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

Las respuestas más relevantes fueron:

Los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo son tres.

En total son tres.

A los abogados penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en firma afirmativa a la pregunta número 5, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuáles son los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

Las respuestas más relevantes fueron:

Los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo son: la existencia de elementos de convicción de la existencia de un hecho punible grave; que sea necesaria la presencia del imputado y pese sobre él el ser autor o partícipe del hecho anterior y; cuando puedan existir hechos suficientes que permitan suponer que se pueda producir una fuga o una obstrucción a la investigación.

Tabla 7. Si usualmente el Juzgado en lo Penal, tiene en cuenta los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	0	0
No	50	100
Total de respuestas	50	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla siete se encuentra que en la totalidad de los abogados consultados expresaron que usualmente el Juzgado en lo Penal, no tiene en cuenta los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo.

Tabla 8. Si existen implicaciones sociales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	50	100
No	0	0
Total de respuestas	50	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos tabulados y presentados en la Tabla número ocho, se encuentra que la totalidad, el 100% de los abogados consultados, expresaron que existen implicaciones sociales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay.

A los abogados penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿en qué consisten las implicaciones sociales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Las respuestas más usuales y relevantes han sido:

Las implicaciones sociales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay es que cuando es absuelto el inocente, la sociedad le condena con mayor fuerza que cuando estuvo en la cárcel.

Las implicaciones sociales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay es que el inocente es conocido como carcelero kué.

La sociedad también condena, y con más fuerza que el propio Poder Judicial, por tanto, luego el ciudadano ya no podrá conseguir trabajo, ya no podrá desplazarse libremente, pues siempre, siempre será demorado por los agentes de la Policía Nacional.

La sociedad realiza un reproche y luego condena inexorablemente a sus miembros, más aún si ha estado en la mira del Ministerio Público y procesado por el Poder Judicial.

Socialmente el daño es irreparable.

El daño que se ocasiona al inocente es terrible, ya jamás podrá redimirse y tampoco no podrá recibir un resarcimiento por los daños y perjuicios a su persona, y a su familia.

Tabla 9. Si existen implicaciones económicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	50	100
No	0	0
Total de respuestas	50	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos presentados en la Tabla número nueve se encuentra que para la totalidad, el 100% de los encuestados, existen implicaciones económicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay.

A los abogados penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿en qué consisten las implicaciones económicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Las respuestas más relevantes fueron:

Las implicaciones económicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay consisten en que ya no podrá trabajar, no tendrá ingresos, y tendrá que vivir en la más absoluta miseria material.

Las implicaciones económicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay refieren a que tendrá que vivir con la pesada carga que consiste en la falsa atribución del hecho punible ocurrido.

Las implicaciones económicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay es que la reputación tiene una valoración económica descomunal, y perder tal reputación implica perder todo.

Las implicaciones económicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay es que la reputación es todo para la persona, y sin reputación no conseguirá trabajo alguno.

Las implicaciones económicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay es que la reputación es imprescindible para realizar cualquier tipo de actividad económica.

Tabla 10. Si existen implicaciones morales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	50	100
No	0	0
Total de respuesta	50	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos presentados en la Tabla número diez se presentaron los datos generados a partir de la encuesta aplicado a los abogados penalistas, y se han obtenido el siguiente resultado; la totalidad, el 100% de los encuestados consideran que existen implicaciones morales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay

A los abogados penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿en qué consisten las implicaciones morales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Las respuestas más relevantes fueron:

Las implicaciones morales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay es que el ciudadano queda rotulado como el peor criminal.

El apisionado preventivamente jamás podrá recuperar su condición moral de ciudadano honrado, honesto y trabajador. Lo perdió todo.

Las implicaciones morales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay es que el ciudadano pierde su condición de vecino o miembro de la comunidad, la gente se aleja de él, y le tiene miedo.

Tabla 11. Si existen implicaciones jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	50	100
No	0	0
Totales	50	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número once se tabularon los datos que reflejan las respuestas aportadas por los abogados penalistas, con respecto a existen implicaciones jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay, la totalidad, el 100% expresaron que sí.

A los abogados penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿en qué consisten las implicaciones jurídicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Las respuestas más relevantes fueron:

Las implicaciones jurídicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay consisten en que para el Estado, implicó incurrir en gastos, erogaciones por la irresponsabilidad de los funcionarios públicos que trabajan en su representación administrativamente hablando.

Las implicaciones jurídicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay tienen que ver con el descrédito de la ciudadanía a las instituciones encargadas de impartir justicia en Paraguay.

Es que el Poder Judicial es percibido como un órgano a través del cual se siembra terror dentro del República.

El Estado en vez de garantizar justicia entra a encarcelar irresponsablemente a sus habitantes. Siembra terror, y es terrorismo del Estado.

Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado defensores públicos

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 5 defensores públicos penalistas quienes se desempeñan profesionalmente patrocinando a ciudadanos por hechos punibles que les han sido atribuido; ante el Ministerio Público y el Poder Judicial, de la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Tabla 12. Edad de los defensores encuestados

Edad	Frecuencia	Porcentajes
24 a 35 años	0	0
36 a 45 años	2	40,00
46 a 55 años	3	60,00
Más de 55 años	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Según los datos expuestos en la Tabla número doce se encontró que el formulario de la encuesta fue aplicada a defensores públicos penalistas, quienes se desempeñan en la ciudad de Encarnación, las edades de los encuestados se encuentran comprendidas desde los 24 años de edad en adelante. Se encontró que el 40% de los defensores públicos penalistas tienen entre 36 a 45 años de edad, luego se encontró un grupo conformado por el 60% que tienen entre los 46 a 55 años de edad.

Tabla 13. Años de experiencia en el foro penal tiene

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
1 a 5 años	0	0
6 a 10 a años	2	40,00
11 a 15 años	3	60,00
16 a 20 años	0	0
Más de 20 años	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

De conformidad a los datos expuestos en la Tabla número trece, datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a los años de experiencia profesional que tienen los defensores públicos penalistas al momento de la aplicación de la encuesta. Se ha encontrado que el 40% de los encuestados poseen entre 6 a 10 años de experiencia, otro grupo conformado por el 60% tiene entre 11 a 15 años de experiencia.

Tabla 14. Si el Juzgado Penal de Garantías incurre en casos de abuso de la Prisión Preventiva

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número catorce se exponen los datos referidos al conocimiento y la experiencia que los defensores públicos penalistas consultados respecto a si el Juzgado Penal de Garantías incurre en casos de abuso de la prisión preventiva. Según los datos expuestos en la tabla número 14, la totalidad de los encuestados expresaron que el Juzgado Penal de Garantías incurre en casos de abuso de la prisión preventiva.

Tabla 15. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, frecuencia de ocurrencia de casos de abuso de la Prisión Preventiva

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Elevada	5	100
Baja	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número quince se observa que la totalidad de los encuestados, el 100% han manifestado que la frecuencia de ocurrencia de casos de abuso de la prisión preventiva es elevada.

A los defensores públicos penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿en qué contexto ocurren hechos de abuso de la Prisión Preventiva en el sistema penal paraguayo?

Las respuestas más relevantes fueron:

El Ministerio Público usualmente se extralimita, incurre en abuso de manera temeraria del poder que posee.

El Ministerio Público ha demostrado y sigue demostrando que usa el poder que tiene de modo absolutamente temerario.

Casi de igual modo que la Policía Nacional, ocurre que cuando la sociedad reclama con energía la necesidad de justicia que existe, al Ministerio Público no se le ocurre otra cosa que imputar, sin ni siquiera tomarse la molestia de investigar. Hay casos de prisión domiciliaria sin que haya elementos probatorios en el expediente.

Tabla 16. Si conoce las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En cuanto a si conocen las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso, según la totalidad de los defensores públicos penalistas encuestados se han encontrado que: si conocen las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso.

A los defensores públicos penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en firma afirmativa a la pregunta anterior, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuáles son las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso?

Las respuestas más relevantes fueron:

La doctrina jurídica que justifican la aplicación de la prisión preventiva se denomina concepción cautelar.

Los jueces penal de garantía consideran que la normativa dispone la aplicación de la prisión preventiva y se justifica si es concebida sine quan non a la comprobación de los supuestos de *fumus commissi delicti*; en cambio tal formula resulta insuficiente para fundar la aplicación de la medida cautelar.

Tabla 17. Si existen requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número diez y siete se observa que la totalidad de los encuestados, el 100% han manifestado que sí existen requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo.

A los defensores públicos penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en firma afirmativa a la pregunta número 5, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuántos son los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

Las respuestas más relevantes fueron:

Los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo son tres.

En total son tres.

A los defensores públicos penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en firma afirmativa a la pregunta número 5, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuántos son los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

Las respuestas más relevantes fueron:

Los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo consisten en la existencia de pruebas objetivas que mueven a convicción al juez de que ha ocurrido un hecho punible que merece la respuesta del Estado; que el hecho punible requiera la presencia del imputado y cuando existen elementos suficientes que hacen suponer que el imputado pueda fugarse o sino obstruir a la investigación judicial.

Tabla 18. Si usualmente el Juzgado en lo Penal, tiene en cuenta los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	0	0
No	5	100
Total de respuestas	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla diez y ocho se encuentra que en la totalidad de los abogados consultados expresaron que usualmente el Juzgado en lo Penal, no tiene en cuenta los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo.

Tabla 19. Si existen implicaciones sociales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Total de respuestas	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos tabulados y presentados en la Tabla número diez y nueve, se encuentra que la totalidad, el 100% de los defensores públicos consultados, expresaron que existen implicaciones sociales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay.

A los defensores públicos penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿en qué consisten las implicaciones sociales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Las respuestas más usuales y relevantes han sido:

Las implicaciones sociales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay es que el ciudadano procesado dentro del campo penal ya recibe la condena dentro del campo social, y en lo social es donde el ciudadano vive y convive.

La sociedad condena, y la condena que recibe es de mayor peso y rigor que la aplicada por la ley penal.

La sociedad siempre tiene muy en cuenta a cada miembro, y cuanto ha sido señalado por la Policía, o el Ministerio Público, sin dudas es condenada antes en el ámbito societario, y ya no tiene cabidas en su propio ambiente.

Tabla 20. Si existen implicaciones económicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Total de respuestas	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos presentados en la Tabla número veinte se encuentra que para la totalidad, el 100% de los encuestados, existen implicaciones económicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay.

A los defensores públicos penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿en qué consisten las implicaciones económicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Las respuestas más relevantes fueron:

Las implicaciones económicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay refieren a que difícilmente la persona ha sido víctima del abuso de la prisión preventiva en Paraguay, podrá reintegrarse al tejido económico de la sociedad.

Las implicaciones económicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay es que la reputación resulta substancial para integrarse a la economía.

Las implicaciones económicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay es que ya no podrá ser un asalariado a partir del momento en que piso en la cárcel.

Tabla 21. Si existen implicaciones morales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Total de respuesta	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos presentados en la Tabla número veinte y uno se presentaron los datos generados a partir de la encuesta aplicado a los defensores públicos penalistas, y se han obtenido el siguiente resultado; la totalidad, el 100% de los encuestados consideran que existen implicaciones morales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay.

A los defensores públicos penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿en qué consisten las implicaciones morales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Las respuestas más relevantes fueron:

El aprisionado preventivamente jamás ya no podrá recuperar su condición moral, la confianza y la valoración que tenía antes.

Las implicaciones morales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay es que el ciudadano pierde todo, se convierte en un ser peligroso para el imaginario social.

Tabla 22. Si existen implicaciones jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número veintidós se tabularon los datos que reflejan las respuestas aportadas por los defensores públicos penalistas, con respecto a existen implicaciones jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay, la totalidad, el 100% expresaron que sí.

A los defensores públicos penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿en qué consisten las implicaciones jurídicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Las respuestas más relevantes fueron:

Las implicaciones jurídicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay consisten en que para el Estado, implicó incurrir en gastos, erogaciones por la irresponsabilidad de los funcionarios públicos que trabajan en su representación administrativamente hablando.

Las implicaciones jurídicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay tienen que ver con el descrédito de la ciudadanía a las instituciones encargadas de impartir justicia en Paraguay.

Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado agentes fiscales

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 5 agentes fiscales quienes se desempeñan profesionalmente en la Unidad IV, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Tabla 23. Edad de los agentes fiscales encuestados

Edad	Frecuencia	Porcentajes
24 a 35 años	0	0
36 a 45 años	2	40
46 a 55 años	3	60
Más de 55 años	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número veintitrés, se encontró que la encuesta fue aplicada a agentes fiscales, quienes ejercen sus funciones en la ciudad de Encarnación, las edades de los encuestados se encuentran comprendidas desde los 24 años de edad en adelante. Se encontró que el 40% de los agentes fiscales penalistas tienen entre 36 a 55 años de edad, luego se encontró un grupo conformado por el 60% que tienen entre los 46 a 55 años de edad.

Tabla 24. Años de experiencia en la función

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
1 a 5 años	0	0
6 a 10 a años	0	0
11 a 15 años	1	20,00
16 a 20 años	4	80,00
Más de 20 años	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número veinticuatro se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a los años de experiencia profesional que

tienen los agentes fiscales al momento de la aplicación de la encuesta. Se ha encontrado que el 20% de los encuestados poseen entre 11 a 15 años de experiencia, otro grupo conformado por el 80% tiene entre 16 a 20 años de experiencia.

Tabla 25. Si el Juzgado Penal de Garantías incurre en casos de abuso de la Prisión Preventiva

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	0	0
No	5	100
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número veintiséis se exponen los datos referidos al conocimiento y la experiencia que los agentes fiscales consultados respecto a si el Juzgado Penal de Garantías incurre en casos de abuso de la prisión preventiva. Según los datos expuestos en la tabla número 26, la totalidad de los encuestados expresaron que el Juzgado Penal de Garantías no incurre en casos de abuso de la prisión preventiva.

Tabla 26. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, frecuencia de ocurrencia de casos de abuso de la Prisión Preventiva

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Elevada	0	0
Baja	5	100
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número veintiséis se observa que la totalidad de los encuestados, el 100% han manifestado que la frecuencia de ocurrencia de casos de abuso de la prisión preventiva es baja.

A los agentes fiscales penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en firma afirmativa a la pregunta anterior, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿en qué contexto ocurren hechos de abuso de la Prisión Preventiva en el sistema penal paraguayo?

Las respuestas más relevantes fueron:

El Ministerio Público se encuentra muy exigido con respecto al ritmo de trabajo, en una sola Unidad, en promedio se tramitan más de 10.000 causas. Los funcionarios son escasos, y la exigencia social es prácticamente desmedida.

Tabla 27. Si conoce las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En cuanto a si conocen las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso, según la totalidad de los agentes fiscales encuestados se han encontrado que si conocen las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso.

A los agentes fiscales penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en firma afirmativa a la pregunta anterior, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuáles son las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso?

Las respuestas más relevantes fueron:

Las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso refieren primero a que debe existir elementos objetivos de convicción de que se produjo el hecho punible, también se requiere de la presencia del imputado durante la investigación en curso, al mismo tiempo se considera la existencia de la posibilidad de fuga o que deliberadamente obstruya a la investigación que se encuentra en curso.

En campo penal, se encuentra la doctrina que fundamenta la prisión preventiva se denomina concepción cautelar.

Tabla 28. Si existen requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número veintiocho se observa que la totalidad de los encuestados, el 100% han manifestado que sí existen requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo.

A los agentes fiscales quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en firma afirmativa a la pregunta número 5, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuántos son los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

Las respuestas más relevantes fueron:

Los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo son tres.

A los agentes fiscales penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en firma afirmativa a la pregunta número 5, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuáles son los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

Las respuestas más relevantes fueron:

Los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo son: Las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso refieren primero a que debe existir elementos objetivos de convicción de que se produjo el hecho punible, también se requiere de la presencia del imputado durante la investigación en curso, al mismo tiempo se considera la existencia de la posibilidad de fuga o que deliberadamente obstruya a la investigación que se encuentra en curso.

Tabla 29. Si usualmente el Juzgado en lo Penal, tiene en cuenta los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Total de respuestas	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla veintinueve se encuentra que en la totalidad de los agentes fiscales consultados expresaron que usualmente el Juzgado en lo Penal, tiene en cuenta los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificarla aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo.

Tabla 30. Si existen implicaciones sociales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Total de respuestas	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos tabulados y presentados en la Tabla número treinta se encuentra que la totalidad, el 100% de los agentes fiscales consultados, expresaron que existen implicaciones sociales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay.

A los agentes fiscales penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿en qué consisten las implicaciones sociales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Las respuestas más usuales y relevantes han sido:

Las implicaciones sociales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay es que cuando es absuelto el inocente la sociedad en ocasiones lo turba, no incomoda.

Las implicaciones sociales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay es que el inocente es condenado con firmeza al contrario de lo que ha dictado el Poder Judicial.

La sociedad realiza un reproche muy fuerte.

La sociedad en ocasiones exagera en su valoración a sus miembros.

Tabla 31. Si existen implicaciones económicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Total de respuestas	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos presentados en la Tabla número treinta y uno se encuentra que para la totalidad, el 100% de los encuestados, existen implicaciones económicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay.

A los agentes fiscales penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿en qué consisten las implicaciones económicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Las respuestas más relevantes fueron:

Las implicaciones económicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay es que la reputación tiene una dimensión económica.

Las implicaciones económicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay es que la reputación es parte del tejido productivo del ciudadano, hay una dimensión económica de la reputación entendida por la sociedad.

Tabla 32. Si existen implicaciones morales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Total de respuesta	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos presentados en la Tabla número treinta y dos se presentaron los datos generados a partir de la encuesta aplicado a los agentes fiscales del área penal, y se han obtenido el siguiente resultado; la totalidad, el 100% de los encuestados consideran que existen implicaciones morales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay

A los agentes fiscales penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿en qué consisten las implicaciones morales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Las respuestas más relevantes fueron:

La sociedad sin tener en cuenta el rol del Poder Judicial, injusticia de forma desmedida a sus miembros.

Las implicaciones morales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay es que el ciudadano pierde su condición confianza, de confiable, y es más se lo interpreta como temible y peligroso.

Tabla 33. Si existen implicaciones jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número treinta y tres se tabularon los datos que reflejan las respuestas aportadas por los abogados penalistas, con respecto a existen implicaciones jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay, la totalidad, el 100% expresaron que sí.

A los agentes fiscales penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿en qué consisten las implicaciones jurídicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Las respuestas más relevantes fueron:

Las implicaciones jurídicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay consisten en que el Estado cumplió con su parte de ejercer el poder que posee para investigar a la persona sospechada.

Las implicaciones jurídicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay no pasa del hecho de examinar a uno o varios miembros si tiene implicación o no en el hecho que ha existido.

Comentarios y recomendaciones

En los párrafos que siguen se procede a la presentación de la redacción que pertenece a la etapa final de la investigación realizada, este apartado consiste en la elaboración de los comentarios y las recomendaciones que surgen a partir del estudio investigativo realizado; previamente se ha realizado la evaluación e interpretación de las implicaciones de los resultados empíricos obtenidos, poniendo énfasis a la pregunta inicial y las preguntas específicas, con respecto al problema abordado en este trabajo de investigación se ha formulado la siguiente pregunta inicial ¿Cuál es el contexto en que ocurren hechos de abuso de la Prisión Preventiva en el sistema penal paraguayo? Basado en los datos colectados mediante el trabajo de campo, tabulados y presentados a través de las tablas de frecuencia, y la correspondiente elaboración de análisis de los resultados, en donde ha servido de apoyo el conocimiento y la experiencia que consiguió el autor del presente trabajo, mediante la experiencia adquirida y perfeccionada con la aplicación de los instrumentos de colección de datos elaborados previamente, los cuales sirvieron de insumos para abordar el tema objeto de investigación en su fase empírica; en este contexto se ha evidenciado que el Ministerio Público se encuentra sobrecargado de trabajo, de hecho que el índice de comisión de hechos punibles en el Paraguay ha ido en aumento, por tanto la Fiscalía es muy exigido por los otros operadores y administradores de la justicia sea la Policía Nacional o el poder Judicial; en éste contexto realizan actos irracionales, en donde como mínimo se observa una tremenda irresponsabilidad en lo que implica el abuso desmedido del poder que detenta. Por ejemplo, en los casos de hechos de suicidios de mujeres, mujeres que cohabitan con su pareja, directamente se le procesa a la pareja masculino por hecho de feminicidio, y el pobre inocente va años en la cárcel. Se trata de un escenario en donde la sociedad reclama justicia con fuerza y el Ministerio Público, por momentos desorientados imputa y pide la prisión preventiva en ocasiones, irresponsablemente.

Por otra parte, se expresa para los efectos que hubiere lugar que todos los objetivos formulados en el marco de este trabajo fueron logrados, este hecho quedó evidenciado al completar la tabulación y análisis de los datos colectados tomando en consideración los objetivos y las preguntas formuladas en el marco de esta investigación.

Como primera pregunta específica de esta investigación se ha formulado:

¿Cuáles son las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados obtenidos, también se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

La doctrinaria mayoritaria de la prisión preventiva es la concepción cautelar. Las medidas cautelares de acuerdo con Martínez Botos (1990) son disposiciones judiciales que se dictan para garantizar el resultado de un proceso y asegurar el cumplimiento de la sentencia, evitando la frustración del derecho del peticionante derivada de la duración del mismo. Ésta es la concepción más corriente de las medidas cautelares. Tradicionalmente se las designa como medidas cautelares, aunque también se las ha dado en llamar acciones cautelares o conservativas, así como también procesos o procedimientos cautelares, haciendo alusión a la sustanciación y la forma de obtenerlas (Podetti, 1959). Como su nombre lo indica constituyen modos de evitar el incumplimiento de la sentencia.

Como segunda pregunta específica de esta investigación se ha formulado:

¿Cuáles son los tres requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados empíricos obtenidos con el trabajo de campo, se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones: en cuanto a los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo son: la existencia de elementos de convicción de la existencia de un hecho punible grave; que sea necesaria la presencia del imputado y pese sobre él el ser autor o partícipe del hecho anterior y; cuando puedan existir hechos suficientes que permitan suponer que se pueda producir una fuga o una obstrucción a la investigación. En este contexto se expresa que:

El uso indiscriminado y no excepcional de la prisión preventiva desnaturaliza los presupuestos procesales de esta medida cautelar. Son necesarios ciertos cambios legislativos para eliminar los catálogos de hechos punibles inexcusables, e implementar de manera efectiva medidas asegurativas distintas a la prisión preventiva (Podestá y Villadiego Burbano, 2010, p. 25).

Como tercera pregunta específica de esta investigación se ha formulado:

¿En qué consisten las implicaciones sociales, económicas, morales y jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados, se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Las implicaciones sociales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay consisten en que cuando finalmente es absuelto el inocente, la sociedad le condena con mayor fuerza que cuando estuvo en la cárcel. Como consecuencia el inocente es conocido como una persona que pudo evitar la justa condena.

En cuanto a las implicaciones económicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay consisten en que el ciudadano injustamente encarcelado ya no podrá trabajar, no tendrá ingresos, y tendrá que vivir en la más absoluta miseria material.

Así también, el apisionado preventivamente jamás podrá recuperar su condición moral de ciudadano honrado, honesto y trabajador. Lo perdió todo.

Las implicaciones jurídicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay consisten en que para el Estado, implicó incurrir en gastos, erogaciones por la irresponsabilidad de los funcionarios públicos que trabajan en su representación administrativamente hablando. Así también, el Estado en vez de garantizar justicia entra a encarcelar irresponsablemente a sus habitantes. Siembra terror, y es terrorismo del Estado.

Actualmente, el reto es lograr que las medidas cautelares funcionen de acuerdo a sus fines procesales para evitar que la prisión preventiva sea el mecanismo utilizado como regla. Para este fin, los ordenamientos jurídicos deben incluir cambios estructurales mediante la creación de programas que permitan la debida implementación de las disposiciones legales. En este caso en concreto, el cómo asegurar que las personas en libertad bajo una medida cautelar cumplan con las condiciones impuestas por el juez (Carrasco Solis, 2009, p. 13).

El tesista ha realizado un esfuerzo por hacer notar en los párrafos precedentes, la realidad social emergente a partir del abuso del poder jurídico que detenta el Ministerio Público y la rama penal del Poder Judicial. Al respecto es sabido que “en las tres últimas décadas en América Latina ha existido una amplia discusión acerca de la cuestión de la prisión preventiva” (Riego, 2018, p. 6). De esta forma, los hechos estudiados en el marco de este trabajo, estas circunstancias se han observado tanto el

abordaje teórico bibliográfico realizado, así como las sistematizaciones de los datos empíricos, y a partir de ellas se realizan las siguientes recomendaciones con respecto a investigaciones futuras:

Al Ministerio de Educación y Ciencias se le recomienda el estudio de la eficiencia de los contenidos curriculares que han sido adoptados e instituidos con la finalidad de asegurar la revalorización de la verdad como valor fundamental para la convivencia humana.

Al Ministerio del Interior, se le recomienda el estudio y el análisis responsable de las medidas y las acciones que corresponden implementar con vistas a buscar mejorar las actuaciones policiales en el lugar de los hechos, ya que al no realizar un buen trabajo, con relativa facilidad se puede perjudicar a ciudadanos totalmente inocentes atribuyéndoles hechos que jamás han cometido.

Al Poder Judicial del Paraguay, se le recomienda indagar respecto a la forma en que pueda asumir con mayor protagonismo su responsabilidad de asegurar la justicia que permita la paz social.

Al Gobierno Local (Municipalidad y Gobernación), se le recomienda la realización de trabajos de investigaciones con la finalidad de adoptar e implementar políticas orientadas a asegurar el trabajo técnico – jurídico que debe realizar la Policía Nacional y el Ministerio Público para relevar elementos objetivos del lugar del hecho.

A las Universidades, se les recomienda indagar las políticas que promuevan el mejoramiento de sus servicios educacionales mediante el redescubrimiento del valor universal de la verdad, y su función en la convivencia social.

Bibliografía

- Ahumada, A.; Farren, D. y Williamson, B. (2008). *Los costos de la prisión preventiva en Chile*. Paz Ciudadana.
- Bacigalupo, E. (1989). *Manual de Derecho Penal, Parte General*. Editorial Temis.
- Baron, A. (2021). *Guía para tutores y tesistas*. Asunción: Libertylibros.
- Carrasco Solis, J. (2009). *Servicios de evaluación de riesgos y supervisión: mecanismos para el manejo de las medidas cautelares*. Centro de Estudios de Justicia de las Américas.
- Constitución Nacional de la República del Paraguay. Convención Nacional Constituyente. (1992).
<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9580/constitucion-nacional->
- Garzón Miñaca, E. Y. (2008). *La prisión preventiva: medida cautelar o pre-pena*. [Tesis de Maestría Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/329>
- Hernández Sampieri, R. H; Collado, C. F.; Lucio, P. B. (2006). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill.
- Gómez Avilez, H. (2021). Breve historia de la prisión preventiva oficiosa.
<https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/breve-historia-de-la-prision-preventiva-oficiosa/>
- Kirchhofer, S. (2021). Problemática de la prisión preventiva en el Paraguay
<https://www.pj.gov.py/ebook/monografias/nacional/penal/Sandra-Kirchhoffer-Prision-Preventiva-Py.pdf>
- Ley N° 1286. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 8 de julio de 1998.

Martínez Botos, R. (1990). *Medidas Cautelares*. Editorial Universidad.

Milda, C. (2011). *El hecho punible*

Recuperado de:

<https://derecho.laguia2000.com/derecho-penal/el-hecho-punible#:~:text=El%20hecho%20punible%2C%20acci%C3%B3n%20sancionada,una%20ley%20que%20lo%20condena.>

Montoya Pérez, O. (2022). Diccionario Jurídico.

<http://diccionariojuridico.mx/definicion/sistema-penal/#:~:text=funcionarios%20y...-Llamamos%20%22sistema%20penal%22%20al%20control%20social%20punitivo%20institucionalizado%2C%20que,institucionaliza%20el%20procedimiento%2C%20la%20actuaci%C3%B3n>

Palladino Pellón, A. (2022). ¿Qué Es El Derecho Penal?

<https://www.palladinopellonabogados.com/definicion-de-derecho-penal/>

Pérez Porto, J., Gardey, A. (2015). Definición de prisión preventiva

<https://definicion.de/prision-preventiva/>

Podetti, J. R. (1959). *Derecho Procesal Civil Comercial y Laboral*. T. IV, Tratado de las Medidas Cautelares. Editorial Aguiar.

Podestá, T. J.; Villadiego Burbano, C. (2010). *Servicios de antelación al juicio Una alternativa para disminuir los índices de prisión preventiva en la región*. Centro de Estudios de Justicia de las Américas.

Riera Lanzoni, B. (2011). La medida cautelar de la prisión preventiva

<https://www.pj.gov.py/ebook/monografias/nacional/penal/Jesus-Riera-Lanzoni-Medida-Cautelar-Prision-Preventiva.pdf>

Riego, C. (2018) *Una nueva agenda para la prisión preventiva en América Latina*. Centro de Estudios de Justicia de las Américas.

Rodríguez, J. (1981). *La Detención Preventiva y Derechos Humanos en Derecho Comparado*. Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Silva Horna, J. L. (2019). *La Prisión Preventiva y su relación con el derecho de presunción de inocencia, Distrito Judicial De Lima 2015-2016*. [Tesis de

Maestría Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2873/SILVA%20HORN%20JOS%C3%89%20LUIS%20-%20%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vizcardo, S. J. H. (2016). *Estudio de la ley penal y su aplicación en relación con su ámbito de validez espacial*

Recuperado de:

<https://aldiaargentina.microjuris.com/2019/09/19/ambito-espacial-de-validez-de-la-ley-penal-los-principios-de-territorialidad-y-real-o-de-defensa-en-el-codigo-penal-modificaciones-que-introduce-el-anteproyecto-de-reforma-del-codigo-penal/>

Apéndice

Apéndice A. Modelo de formulario de encuesta a Abogados Penalistas

Soy Víctor Gustavo Paris Santos Bitar, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: Análisis del Abuso de la Prisión Preventiva en Paraguay. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de servicios tiene como Abogado Penalista?

3. ¿En tu parecer, por parte del Juzgado Penal de Garantías, ocurren casos de abuso de la Prisión Preventiva?

Sí No

3.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuál ha sido la frecuencia de ocurrencia casos de abuso de la Prisión Preventiva?

Elevada

Baja

3.2. En su parecer, ¿en qué contexto ocurren hechos de abuso de la Prisión Preventiva en el sistema penal paraguayo?

4. ¿Conoces las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso?

Sí No

4.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuáles son las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso?

5. Según su conocimiento y experiencia, ¿existen requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

Si No

5.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuántos son los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

5.2. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta 5, ¿cuáles son los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

6. Usualmente el Juzgado en lo Penal, ¿tiene en cuenta los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

Si No

7. En su parecer, ¿existen implicaciones sociales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Si No

7.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿en qué consisten las implicaciones sociales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

8. En su parecer, existen implicaciones económicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Si No

8.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿en qué consisten las implicaciones económicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

9. En su parecer, existen implicaciones morales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Si No

9.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿en qué consisten las implicaciones morales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

10. En su parecer, existen implicaciones jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Si No

10.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿en qué consisten las implicaciones jurídicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Apéndice B. Modelo de formulario de encuesta a Defensores Públicos

Soy Victor Gustavo Paris Santos Bitar, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: Análisis del Abuso de la Prisión Preventiva en Paraguay. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de servicios tiene como Defensor Penalista?

3. ¿En tu parecer, por parte del Juzgado Penal de Garantías, ocurren casos de abuso de la Prisión Preventiva?

Sí No

3.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuál ha sido la frecuencia de ocurrencia casos de abuso de la Prisión Preventiva?

Elevada

Baja

3.2. En su parecer, ¿en qué contexto ocurren hechos de abuso de la Prisión Preventiva en el sistema penal paraguayo?

4. ¿Conoces las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso?

Sí No

4.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuáles son las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso?

5. Según su conocimiento y experiencia, ¿existen requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

Si No

5.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuántos son los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

5.2. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta 5, ¿cuáles son los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

6. Usualmente el Juzgado en lo Penal, ¿tiene en cuenta los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

Si No

7. En su parecer, ¿existen implicaciones sociales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Si No

7.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿en qué consisten las implicaciones sociales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

8. En su parecer, existen implicaciones económicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Si No

8.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿en qué consisten las implicaciones económicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

9. En su parecer, existen implicaciones morales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Si No

9.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿en qué consisten las implicaciones morales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

10. En su parecer, existen implicaciones jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Si No

10.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿en qué consisten las implicaciones jurídicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Apéndice C. Modelo de formulario de encuesta a Agentes Fiscales

Soy Victor Gustavo Paris Santos Bitar, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: Análisis del Abuso de la Prisión Preventiva en Paraguay. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de servicios tiene como Agente Fiscal?

3. ¿En tu parecer, por parte del Juzgado Penal de Garantías, ocurren casos de abuso de la Prisión Preventiva?

Si No

3.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuál ha sido la frecuencia de ocurrencia casos de abuso de la Prisión Preventiva?

Elevada

Baja

3.2. En su parecer, ¿en qué contexto ocurren hechos de abuso de la Prisión Preventiva en el sistema penal paraguayo?

4. ¿Conoces las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso?

Si No

4.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuáles son las doctrinas jurídicas que justifican la aplicación de la prisión preventiva dentro de un proceso penal en curso?

5. Según su conocimiento y experiencia, ¿existen requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

Si No

5.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuántos son los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

5.2. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta 5, ¿cuáles son los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

6. Usualmente el Juzgado en lo Penal, ¿tiene en cuenta los requisitos conjuntos esenciales necesarios para justificar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal paraguayo?

Si No

7. En su parecer, ¿existen implicaciones sociales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Si No

7.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿en qué consisten las implicaciones sociales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

8. En su parecer, existen implicaciones económicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Si No

8.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿en qué consisten las implicaciones económicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

9. En su parecer, existen implicaciones morales de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Si No

9.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿en qué consisten las implicaciones morales vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

10. En su parecer, existen implicaciones jurídicas de los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Si No

10.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿en qué consisten las implicaciones jurídicas vinculadas a los hechos de abuso de la prisión preventiva en Paraguay?

Material complementario

Miquelarena Meritello, A. (2013). Las Cárceles y sus orígenes

<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2013/08/doctrina37067.pdf>